

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00378-00  
Proceso: PERTENENCIA

Zipaquirá, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y la solicitud que antecede, observa el Despacho que ya se cumplieron con los requisitos que establece el artículo 375 de del Código General del Proceso. En consecuencia, se dispone señalar fecha a fin de practicar la audiencia inicial con las formalidades de los artículos 372 y 373, ibidem, para la hora de las diez de la mañana (10 a.m.) del diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Cítense a todas las partes y apoderados, advirtiéndole que esta se realizará virtualmente mediante la plataforma Teams y que la inasistencia les acarreará las sanciones y consecuencias que determina la ley.

Por secretaría requiérase por tercera vez a la Agencia Nacional de Tierras y a la Superintendencia de Notariado y Registro, para que se sirvan dar respuesta al requerimiento del Juzgado.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta  
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**98d4c80daa4d7744bf592db9a5d0f0354ff8a4d55f5d729f53fc1c79e4  
bbd8d8**

Documento generado en 19/01/2021 09:44:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**